



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



**JUSTIFICACIÓN A LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ART. 41 FRACCIÓN II DE LA LAASSP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025.**

**PROCEDIMIENTO:** ADJUDICACIÓN DIRECTA

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL:** Servicio de Fletes de Bienes de Consumo de Inversión para la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento para el Programa IMSS-BIENESTAR.

**ASUNTO:**

Solicitud que funda y motiva la procedencia a la excepción a la licitación pública, una vez que se dictaminó la procedencia de la contratación de acuerdo con los supuestos que hacen referencia el artículo 41 Fracción II de la LAASSP conforme a lo que establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

**ORIGEN DE LA CONTRATACIÓN:**

El OOAD Hidalgo, específicamente la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento que a nivel logístico es un Centro de Distribución requiere de la subrogación del Servicio de Fletes de Bienes de Consumo e Inversión para todo el Ejercicio Fiscal derivado a que no se cuenta con la flota vehicular y talento humano para realizar las acciones de recepción de insumos en cada una de las líneas de almacenamiento así como el proceso de embarque, tráfico, distribución y entrega en destino final del producto en cada una de nuestras Unidades médicas, situación que supone la necesidad imperante de contar con el instrumento contractual que garantice la subrogación del SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025, con el fin de dotar de inventarios a las Unidades Médicas, Administrativas y Sociales de este OOAD del IMSS en Hidalgo, que permitan contar con los medicamentos, material de curación y demás insumos que permiten la atención oportuna a los derechohabientes y no derechohabientes.

A fin de garantizar la suficiencia de inventarios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo y suministrar a las unidades que lo requieren con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 2 y 3 de la Ley de Seguro Social que a la letra dicen:

**Artículo 2.-** La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

**Artículo 3.-** El Instituto proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a los derechohabientes que señalan los artículos 84 y 109 de la Ley, a los familiares adicionales a que se refiere el artículo 242 y los asegurados en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, en los supuestos que establecen los artículos 154 y 162 del mismo ordenamiento.

Así como al artículo 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice:

**"Artículo 112.** El Instituto proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a sus pacientes, utilizando insumos de calidad, contenidos en los cuadros básicos de insumos para la salud:



- I. Medicamentos;
- II. Auxiliares de Diagnóstico;
- III. Instrumental y Equipo Médico, y
- IV. Material de Curación."

Por lo tanto se deberá proceder a la subrogación de dicho servicio, que garantice principalmente el suministro de insumos que son catalogados dentro del cuadro básico como claves sustantivas y/o de especialidad; con las cuales el personal de enfermería, médico o laboratorio desempeñarán sus funciones con base a lo estipulado en el contrato colectivo de trabajo celebrado entre IMSS y el SNTSS en su edición 2021-2023 Cláusula 70.- Mobiliario, Útiles, Herramientas e Instrumentos de Trabajo, que a la letra dice: El Instituto se obliga a suministrar oportunamente, sin costo alguno para sus trabajadores, equipo adecuado, útiles, instrumentos de trabajo, material, herramientas y la tecnología vigente que sean necesarios para el desempeño de las labores y para su protección, seguridad y comodidad, todos ellos de buena calidad, y de esta forma se pueda brindar una atención de calidad a los derechohabientes, así como los que se consideren en los cambios y adiciones a los cuadros básicos mencionados.

Derivado de las gestiones presupuestales, el 12 de febrero de 2025, se autorizó el recurso para poder garantizar la cadena de tráfico y transporte Institucional para el régimen Bienestar durante los primeros 4 meses del año; por lo que, dada la premura del tiempo para la contratación del servicio, no es factible realizar un procedimiento de Licitación Pública, en el entendido de que tardaría aproximadamente 45 días naturales, motivo por el cual, se solicita la Adjudicación Directa con fundamento en el Artículo 41 fracción II de la LAASSP.

Ya que, de no contar con ese servicio, la afección al otorgamiento del servicio sería por demás relevante, pudiendo generar además de gastos operativos adicionales, la imposibilidad de salvaguardar la vida e integridad de los pacientes, en especial de aquellos claves para el soporte de vida, o de aquellos que se requieran para los procedimientos quirúrgicos urgentes.

De no ser posible realizar alguno de los procesos mencionados, se detendría la operación de los hospitales que lo utilizan; situación que llevaría al deterioro de la imagen institucional por posibles protestas de pacientes, trabajadores y asegurados, incidiendo en forma operativa, económica y legal, lo cual pondría en estado de vulnerabilidad a este Instituto.

**FUNDAMENTO:** Artículo 41 Fracción II de la LAASSP, y Artículo 72 Fracción V BIS de su Reglamento.

#### **CONSIDERACIONES:**

Dada la necesidad inminente de contar con el SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025, la Jefatura de Servicios Administrativos, solicitó a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, llevar a cabo una adjudicación directa, y con ello lograr la Contratación del Servicio para cubrir las necesidades del Programa IMSS BIENESTAR, pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con vigencia a partir del siguiente día natural del fallo, hasta el 31 de diciembre de 2024, por lo que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en su calidad de Área Contratante llevo a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Mixta Nacional No. AA-50-GYR-050GYR017-N-187-2024, adjudicada al proveedor Transportes Especializados Programados, S.A. de C.V., del cual emanó el contrato 050GYR017N18724-002-00, vigente del 24 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Derivado de las gestiones presupuestales, el programa IMSS Bienestar asignó recursos para poder garantizar la cadena de tráfico y transporte Institucional para el régimen Bienestar durante los primeros 4 meses del 2025, dada la premura del tiempo para la contratación del servicio, lo que no se lograría con un procedimiento de licitación pública, se solicita la Adjudicación Directa con fundamento en el Artículo 41 fracción II de la LAASSP.

Luego entonces, una vez contando con la suficiencia presupuestal para respaldar el procedimiento de contratación, dado la necesidad inminente de contar con el servicio de FLETES DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA LA



COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, la Jefatura de Servicios Administrativos en calidad de área requirente solicitó a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento la contratación mediante Adjudicación Directa.

Motivo por el cual, la Jefatura de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto, realizó investigación de mercado, a efecto de identificar posibles proveedores que proporcionen el servicio, desprendiéndose un aumento de los costos que se tenían en el ejercicio 2024, por lo que a efecto de garantizar las mejores condiciones económicas para el Estado y en virtud de la premura de tiempo para dar continuidad oportuna del tratamiento a los derechohabientes y a la continuidad de las operaciones en las Unidades del Programa, el Departamento de Suministro y Control del Abasto, mediante Oficio referenciado 138001150900/ 54 /2025, solicitó al proveedor Transportes Especializados Programados, S.A. de C.V., sostenimiento de precios bajo los mismo términos y condiciones del contrato 050GYR017N18724-002-00, considerando que oferta las mejores condiciones para el Instituto, a lo que el proveedor mediante Oficio No. 0212/ooad-e.hgo/feb/2025 de fecha 17 de febrero de 2025 acepta el sostenimiento de precios en mención.

**1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS:**

Se requiere el servicio de fletes que incluye, chofer para cada uno de los vehículos, dos personas para las maniobras de carga y descarga, recepción, traslado y entrega de los bienes de consumo e inversión que el Instituto requiera hacer llegar a las unidades Médico - Administrativas del programa IMSS Bienestar, detallados en cada una de las rutas abajo descritas.

Los fletes tienen como punto de partida el Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de este OOAD en Hidalgo, sito en la calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, y los bienes serán entregados en los domicilios marcados en las rutas abajo descritas.

Los artículos a transportar son medicamentos, lácteos, narcóticos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio y todos los demás insumos no terapéuticos, incluyendo mobiliario y equipo, así como biológico.

Se deberá disponer de:

- **DE 1 A 4 VEHÍCULOS DE, 3 ½ TONELADAS DE CARGA CON CAJA SECA Y COPETE.**
- **1 A 2 CAMIONES DE 8 A 10 TONELADAS.**
- **DE 1 A 2 CAMIONETAS DE 1 ½ DE TONELADAS CON CAJA SECA.**
- **1 A 2 CAMIONETAS DE 3.5 TONELADAS CON TERMOKING.**

Las cuales se solicitarán con 24 hrs de anticipación al viaje programado conforme a la TABLA 1 y 2 de la presente.

La flota vehicular propuesta debe de tener máximo 5 años de antigüedad a la fecha de realización del servicio.

UNIDAD ORIGEN	UNIDAD DESTINO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE IMSS, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS No. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42080.	LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS EN LAS RUTAS DEL ANEXO 1 (UNO)

El operador y demás personal comisionado por el portador del servicio contratado, deberá manejar los bienes cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, traslado y descarga, así también que el operador lleve consigo su licencia de chofer de conducir vigente, durante el servicio.

El personal con que cuente el prestador del servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe y será responsabilidad del prestador de servicio mantener la capacitación de su personal.



El transportista deberá firmar el Formato Anexo No. 1-A "Control de Tráfico Para Vehículos Subrogados", al realizar la entrega en las unidades destino, recabando las firmas de recibido de las unidades (almacenes y farmacias) del IMSS y el sello de recepción pudiendo ser el responsable de almacén, farmacia, administración o dirección de la unidad. El original del Anexo No. 1-A "Control de Tráfico Para Vehículos Subrogados", se deberá devolver al área que designe el administrador del contrato.

El prestador del servicio asume la responsabilidad de los artículos UNA VEZ QUE LOS HAYA RECIBIDO EN LAS LINEAS DE ALMACENAMIENTO PARA SU POSTERIOR EMBARQUE, TAMBIÉN ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LOS ARTÍCULOS FALTANTES, por lo cual deberá cubrir ante el Instituto, el costo que se tenga en el mercado de los bienes que se trate que sufra ALGÚN SINIESTRO, deterioro, robo o extravío.

El prestador del servicio adjudicado se compromete a transportar y entregar los bienes en el lugar, domicilio y plazo que se le indicará mediante los CTV'S que le son entregados para la puesta en tráfico de bienes, los artículos que le sean confiados para su traslado y bajo ninguna circunstancia el vehículo permanecerá más que el tiempo necesario en las áreas que el Instituto tiene consideradas para estacionamiento o de carga y descarga.

### SERVICIO FLETES

SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	TIPO DE BIENES
SERVICIO FLETES, POR MEDIO DE CAMIONETAS DE 1 ½, 3.5 TONELADAS CON CAJA SECA Y COPETE, 3.5 TONELADAS CON CAJA REFRIGERADA y/o CAMION DE 8 a 10 TONELADAS LAS CUALES INCLUYEN, CHOFER Y PERSONAL PARA LA ENTREGA EN CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS, LA RECEPCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE LOS ARTICULOS QUE EL INSTITUTO REQUIERA HACER LLEGAR Y/O RECIBIR, ENTRE LA UNIDAD ORIGEN Y/O UNIDADE (S) DESTINO, PERSONAL PARA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, LAS ENTREGAS PODRAN SER DE UNO A SEIS UNIDADES EN UN MISMO VEHICULO O VIAJE DE ACUERDO A LA RUTA EN QUE SE ESTABLERICERON LAS UNIDADES CONFORME AL ANEXO NUMERO 1.	VIAJES	MEDICAMENTOS, LÁCTEOS, NARCÓTICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO, MATERIAL DE LABORATORIO Y TODOS LOS DEMÁS INSUMOS NO TERAPÉUTICOS, CAJAS CON DOCUMENTOS, INCLUYENDO MOBILIARIO Y EQUIPO.

### TIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO

El tipo de transporte que se requiere será el que se menciona a continuación, el cual deberá contar para cada vehículo con un chofer el cual deberá contar con su licencia de chofer para conducir vigente y se deberá disponer de dos personas para la descarga y entrega en las unidades médico administrativas, el prestador de servicio deberá de mantener vigentes todas las licencias de chofer de su personal, haciéndose responsable de las multas y sanciones que la autoridad competente le aplique derivado de este incumplimiento.

- De 1 a 4 vehículos de, 3 ½ toneladas de carga con caja seca y copete.
- 1 a 2 Camiones de 8 a 10 toneladas.
- De 1 a 2 camionetas de 1 ½ de toneladas con caja seca.
- 1 a 2 Camionetas de 3.5 toneladas con termoking.

### 2.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La entrega de bienes en la unidad destino se realizará a más tardar el siguiente **día natural** de su embarque.

**Nota: en caso de ser necesario el Instituto notificara con anticipación la necesidad de la entrega de bienes en días no hábiles**

### LUGARES DONDE SE PROPORCIONARA EL SERVICIO.

El Servicio, será brindado por el prestador del servicio, en los domicilios de las Unidades origen y destino del Programa IMSS-BIENESTAR señalados en el Anexo Número uno (1-B). El área responsable de la solicitud será el que designe el administrador del contrato.

4  
1



### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.

El prestador del servicio adjudicado, suministrará y acreditará el servicio solicitado a través del Formato Anexo No. 1-A "Control de Tráfico Para Vehículos Subrogados". En estas últimas obtendrá el sello de la unidad almacenaría que reciba los bienes, así como la firma en las remisiones de las personas que directamente realicen la recepción de los mismos.

En el Formato Anexo No. 1-A "Control de Tráfico Para Vehículos Subrogados", invariablemente se hará referencia al número del contrato celebrado, el destino, la descripción de los bienes entregados, entre otros datos requeridos.

El prestador del servicio deberá realizar los servicios con las características solicitadas por el Instituto y propuestas en esta convocatoria.

Será responsabilidad del prestador del servicio adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de descarga en las unidades destino.

Los vehículos utilizados para el servicio de transporte, deberán encontrarse en perfecto estado mecánico, interiores y exteriores y que las condiciones sean las óptimas para trasladar los bienes que se le encomienden con seguridad y sin afectación a su calidad, el Instituto está facultado a llevar a cabo la supervisión de los vehículos, en caso de que se detecten situaciones que pongan en detrimento el servicio se les sancionará.

El chofer comisionado por el proveedor, deberá manejar los bienes cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, acomodo, traslado y descarga, así también, que el chofer lleve consigo invariablemente su licencia de chofer de conducir vigente, durante la prestación del servicio

Los choferes con que cuente el proveedor, deberán contar con la capacitación actualizada, para el manejo de líquidos, sólidos, mobiliario, equipo, esto con asesoría del personal operativo y directivo del almacén

El proveedor deberá mantener vigentes las licencias de choferes de conducir de su personal (chóferes), para tal efecto de deberá de presentar carta bajo protesta en donde estipule que mantendrá vigentes las licencias de choferes durante la prestación del servicio.

El proveedor se compromete al aseguramiento de sus vehículos con cobertura amplia durante la vigencia del contrato, los cuales debe de contemplar dentro de su propuesta técnica por cada vehículo presentado.

La flota vehicular propuesta debe de tener máximo 5 años de antigüedad a la fecha de realización del servicio.

El proveedor asumirá de manera expresa toda responsabilidad que le fuere directamente imputable cuando la prestación del servicio llegara a causar daños al instituto y/o terceros, obligándose a resarcirlo de cualquier suma erogada por tal concepto.

No se reconocerá pago alguno por recorridos vacíos, es decir, sin bienes que trasladar.

El servicio requerido incluye la recepción, traslado y entrega de los bienes que el Instituto requiera y que se describen en esta excepción.

El proveedor verificará y recibirá la cantidad de piezas, cajas o bultos de insumos consignados en el formato institucional Anexo No. 1-A "Control de Tráfico Para Vehículos Subrogados" que le sea entregado por el instituto.



El proveedor deberá entregar en las instalaciones de la unidad destino, las cajas o bultos consignados en el formato Anexo No. 1-A "Control de Tráfico Para Vehículos Subrogados" requiriendo la firma de conformidad de la recepción, de los responsables de las unidades almacenarías

El proveedor se obliga a responder y subsanar las omisiones o equivocaciones en la entrega de los bienes imputables, así como de las pérdidas o daños que sufran éstos durante el transporte.

El proveedor permitirá al Instituto verificar el buen funcionamiento, limpieza e higiene del vehículo utilizado por el proveedor para otorgar el servicio contratado.

El proveedor asumirá la responsabilidad de cubrir al instituto el costo de los bienes faltantes, que no sean entregados en su destino y que fueron debidamente documentados en la remisión y el Anexo No. 1-A "Control de Tráfico Para Vehículos Subrogados" al precio existente en el mercado, en el momento que ocurra.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas.

Cada vehículo deberá contar con equipo de radiocomunicación, que permita tanto al personal responsable del almacén como al coordinador del proveedor, estar en comunicación permanente con cada unidad vehicular, por lo que el oferente participante deberá acreditar presentando contrato con empresa de radiocomunicación.

Aprobación del programa interno de protección civil emitido por la autoridad competente de la Delegación política o municipio entidad federativa que corresponda.

El o deberá presentar el contrato con el que se compruebe que los vehículos cuentan con un sistema de localización vía satelital para cualquier emergencia o siniestro.

### **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

El servicio deberá de ser realizado de acuerdo a las cantidades y descripción del artículo, en el Almacén, ubicado en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Pachuca de Soto, Hidalgo, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, con destino hacia las Unidades que se contemplan en cada una de las rutas especificadas en el presente requerimiento.

### **ASPECTOS TÉCNICOS**

El proveedor adjudicado deberá cumplir con las siguientes normas y políticas internas de seguridad institucionales:

- La entrada y salida de los vehículos invariablemente deberá estar autorizadas por los directivos de la unidad origen y las unidades destino.
- Previo a la entrada y salida a cualquier inmueble del Instituto el prestador del servicio y su personal deberán registrar su entrada al personal de Vigilancia.
- El personal del proveedor, deberá hacer uso durante los tiempos libres del área autorizada para tal efecto, evitándose recorridos en áreas de almacenamiento, andén, patio de maniobras, oficinas, consultorios, etc.
- Deberá regir entre el personal de esa empresa disciplina y orden dentro de las instalaciones del instituto.



• La carga que transporten los vehículos contratados, estará sujeta a revisiones selectivas por parte de los directivos del almacén, con objeto de comprobar que la mercancía transportada solo sea institucional y esté debidamente amparada con documentación oficial.

La flota vehicular propuesta debe de tener máximo 5 años de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, de lo contrario será motivo de descalificación por no ser técnicamente solventes para la realización del servicio objeto.

La persona Física o Moral que resulte asignado, deberá de recibir directamente de cada línea de suministro los bienes que serán enviados hacia las Unidades Médico-Hospitalarias, bajo el esquema de conteo de Pieza X Pieza, por lo que deberá destinar el recurso humano necesario para desarrollar esta actividad de manera eficiente y expedita, destacando que durante este proceso es necesario llevar a cabo la recepción en hasta 9 grupos de almacenamiento distintos, por lo que deberá de contar con el recurso humano necesario dispuesto en el Almacén para llevar a cabo la recepción en tiempo y forma y poder llevar a cabo las operaciones de recepción de bienes y embarque para su puesta en tráfico.

#### DATOS GENERALES Y NOTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS OFERENTES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con el proveedor se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y Celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que los contactos designados por los proveedores, no tendrá que ser necesariamente el representante legal y/o apoderado de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte los proveedores.

#### PARTIDA ÚNICA

#### PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

#### TABLA No.-1 (Ruta para CAJA SECA)

#### Ruta 1: ZONA HUEJUTLA I

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	CUATOLOL	126	VIAJE



	CHILIJAPA	119	
	SAN JUAN AHUEHUECO	105	
	ACOYOTLA	101	
	XUCHIPANTLA	45	
	HUITZITZILINGO	32	
	MONTE GRANDE	63	
	EL BRASILAR	59	
	CUATLIMAX	50	
	APANTLAZOL	67	
	HUEYAPA	48	
	OXTOMAL	15	
	TEPEXITITLA	32	
	MACUXTEPETLA	18	
	AMAXAC	28	
	EL CHOTE	32	
	SANTA CRUZ	18	
	PETLACATL	40	
	PIEDRA HINCADA	48	
	LAS VIBORAS	66	
	COACUILCO	59	
	<b>Kilómetros recorridos por el total de unidades</b>	<b>1171</b>	
	<b>Total de Km por ruta (Recorrido + 408 KM de ida y vuelta a Huejutla)</b>	<b>1579</b>	

**Ruta 2: ZONA HUEJUTLA II**

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	ACANOA	68	VIAJE
	BARRIO HONDO	30	
	COCHOTLA	44	
	CRUZHICA	50	
	CHALAHUIYAPA	32	
	CHIATIPAN	53	
	EL IXTLA	56	
	HUMOTITLA	57	
	IXCATLAN	36	
	MECATLAN	33	
	PEPEYOCA DE CABRERA	78	
	PEYULA	55	
	SN JUAN HUAZALINGO.	33	
	SANTA TERESA	42	
	SANTO DOMINGO	35	
	TECOLOTITLA	45	
	TERRERO	42	
	TEXOLOC	37	
	TOCTITLAN	65	
XIQUILA	25		
XOCHIATIPAN	57		
ZOQUITIPAN	53		
	<b>Kilómetros recorridos por el total de unidades</b>	<b>1026</b>	
	<b>Total de Km por ruta (Recorrido + 408 KM de ida y vuelta a Huejutla)</b>	<b>1434</b>	

**Ruta 3: ZACUALTIPAN NORTE**

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN DELEGACIONAL	ACATEPEC	77	VIAJE
	ACOXCATLAN	59	
	AHUACATITLA	67	

4



	AHUACATLAN	66	
	ATEMPA	55	
	CUXHUACAN	71	
	CHICHAYOTLA	74	
	HUITZNOPALA	58	
	IXCATLAN	52	
	IXTLAHUACO	39	
	JALAMELCO	44	
	NAOPA	42	
	OTLAMALACATLA	36	
	TEXCACO	37	
	TLACOLULA	53	
	TULA	65	
	TUZANCOAC	66	
	XUCHITLAN	42	
	YATIPAN	41	
	ZACATIPAN	37	
<b>Kilómetros recorridos por el total de unidades</b>		<b>1081</b>	
<b>Total de Km por ruta (Recorrido + 188 KM de ida y vuelta a Zacualtipán)</b>		<b>1269</b>	

**RUTA 4: ZONA ZACUALTIPAN SUR**

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	IXTAMICHAPA	65	VIAJE
	ACAPA	69	
	AGUA BENDITA	42	
	ATOPIXCO	14	
	CARPINTEROS	20	
	COYOCALA	64	
	EL GILO	77	
	HUALULA	69	
	ITZTACOYOTLA	62	
	IXMOLINTLA	35	
	JUAREZ	63	
	LOS ALAMOS	42	
	OLONTECO	63	
	PALO PERDIDO	60	
	PEMUXCO	29	
	POLINTONTLA	36	
	SAN PEDRO VAQUERIAS	62	
	SANTA MONICA	14	
	SAUZ SABINO	60	
TLAHUELOMPA	13		
ZAHUASTIPAN	19		
ZOQUIZOQUIPAN	12		
<b>Kilómetros recorridos por el total de unidades</b>		<b>990</b>	
<b>Total de Km por ruta (Recorrido + 188 KM de ida y vuelta a Zacualtipan)</b>		<b>1178</b>	

**RUTA 5: ZONA IXMIQUILPAN NORTE**

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	BUENA VISTA	133	VIAJE
	CASAS VIEJAS	175	
	CERRO PRIETO NTE	115	
	CUESTA COLORADA	90	
	EL CHALAHUITE	180	
	DURANGO	80	
EL COYOL	168		



	EL NARANJO	128	
	EL RAYO	155	
	LA PALMA	110	
	LAGUNA SECA	147	
	LAS MORAS	154	
	LAS TRANCAS	61	
	LOS DURAZNOS	90	
	NELIBLINAS	146	
	PACULA	75	
	PALO SEMITA	124	
	RANCHO NUEVO	114	
	RANCHO VIEJO	90	
	SAN NICOLAS	70	
	TENANGO	94	
	TETLALPAN	135	
	VILLA JUAREZ	60	
<b>Kilómetros recorridos por el total de unidades</b>		<b>2694</b>	
<b>Total de Km por ruta (Recorrido + 152 KM de ida y vuelta a Ixmiquilpan)</b>		<b>2846</b>	

**RUTA 6: ZONA IXMIQUIPAN SUR**

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	HUISTICOLA	103	VIAJE
	CALTIMACAN	29	
	CAPULA	14	
	FONTEZUELAS	90	
	GUNDHO	35	
	HERMOSILLO	64	
	LA PECHUGA	70	
	LAS MECAS	68	
	LAS PILAS	84	
	NOXTHEY	40	
	PORTEZUELO	10	
	SAN PABLO TETLAPAYA	70	
	SANTIAGO TEZONTLALE	83	
	TASQUILLO	22	
	TLACOTLAPILCO	35	
	VILLA HERMOSA	63	
	XAJHA	65	
	XITHA	40	
	XODHE	78	
	LA LAGUNLLA	25	
CERRO PRIETO SUR	78		
LA FLORIDA	45		
EL TABLON	76		
<b>Kilómetros recorridos por el total de unidades</b>		<b>1287</b>	
<b>Total de Km por ruta (Recorrido + 152 KM de ida y vuelta a Ixmiquilpan)</b>		<b>1439</b>	

**RUTA 7: ZONA METEPEC**

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	EL DEQUEÑA	66	VIAJE
	JUNTAS CHICAS	74	
	PUEBLO NUEVO	66	
	SAN ANTONIO EL GRANDE	78	
	SAN CLEMENTE	63	
	SAN ESTEBAN	65	

6  
1



	SAN FCO. IXMIQUILPAN	69	
	SAN FCO. LA LAGUNA	78	
	SAN GREGORIO	78	
	SAN JERONIMO	70	
	SAN JOSE DEL VALLE	70	
	SAN JUAN	70	
	SAN LORENZO ACHIOTEPEC	89	
	SAN MIGUEL	57	
	SAN NICOLAS	47	
	SAN SEBASTIAN	50	
	SANTA MONICA	56	
	SANTA URSULA	66	
	TUTOTEPEC	50	
	XUCHITLAN	65	
	ACUAUTLA	55	
<b>Kilómetros recorridos por el total de unidades</b>		<b>1382</b>	
<b>Total de Km por ruta (Recorrido + 92 KM de ida y vuelta a Ixmiquilpan)</b>		<b>1474</b>	

**RUTA 8: ZONA PACHUCA I**

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	SAN ANTONIO	5.6	VIAJE
	SANTA ROSA	16	
	SN JERONIMO	43	
	VELASCO	51	
	MONTECILLOS	61	
	SN PEDRO TLAQUILPAN	15	
	SN MIGUEL REGLA	25	
	XOCHIHUACAN	10	
	S AGUS.ZAPOTLAN	17	
	TEPEYAHUALCO	28	
	TEPETATES	48	
	TEPEAPULCO	39	
	TECAJETE	22	
	XOHOSTITLA	14	
	EL SUSTO	27	
	LOS ROMEROS	35	
	ALTEPEMILA	39	
ENCINILLOS	35		
PUENTE DORIA	32		
JALTEPEC	35		
<b>Kilómetros recorridos por el total de unidades</b>		<b>597.6</b>	
<b>Total de Km por ruta</b>		<b>597.6</b>	

**RUTA 9: ZONA PACHUCA II**

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	STA ANA TZACUALA	58	VIAJE
	FCO ACAXOCHITLAN	58	
	TEPEPA	60	
	LA BOVEDA	65	
	EL VARAL	90	
	FCO. I. MADERO	57	
	LAZARO CARDENAS	63	
	RANCHO NUEVO	62	
	TEZOYO	53	
	ALCANTARILLAS	50	
	GPE. VICTORIA	51	
	PALISECA	54	



DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
	SAN LORENZO	118	
	SAN PEDRITO	55	
	LOS CUBES	46	
	BUENAVISTA	48	
	MILPA VIEJA	45	
	ESTACION APULCO	50	
	LOMA LARGA	42	
	HUEYOTLIPA	40	
<b>Kilómetros recorridos por el total de unidades</b>		<b>1165</b>	
<b>Total de Km por ruta</b>		<b>1165</b>	

**RUTA 10: ZONA TULA**

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	XOTHE	77	VIAJE
	SAYULA	82	
	AMEALCO	85	
	MARAVILLAS	88	
	EL ASTILLERO	95	
	DAÑU	101	
	EL CARMEN	31	
	STA MA. MACUA	76	
	JONACAPA	91	
	BONDOJITO	107	
	PAÑHE	102	
	GANDHO	110	
	ALJIBES	99	
	SN ANT. TEZOQUIPAN	87	
	SAN SALVADOR	36	
	DEMACU	38	
	SN BUENAVENTURA	66	
	CONEJOS	53	
	SANTIAGO TLAUTLA	66	
	STA.MA. ILUCAN	62	
	TEPEITIC	59	
TUNITITLAN	55		
TEPATEPEC	40		
JUAREZ	78		
MORELOS	43		
<b>Kilómetros recorridos por el total de unidades</b>		<b>1827</b>	
<b>Total de Km por ruta</b>		<b>1827</b>	

**RUTA 11**

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	HR No. 21 HUEJUTLA	204 KM	VIAJE

**RUTA 12**

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	HR No. 22 ZACUATIPAN	94 KM	VIAJE

4  
1



**RUTA 13**

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	HR No. 23 METEPEC	46 KM	VIAJE

**RUTA 14**

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	HR No. 30 IXMIQUILPAN	76 KM	VIAJE

**TABLA No.-2 (Ruta para el TERMOKING)**

**RUTA 15**

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	HR No. 21 HUEJUTLA	204 KM	VIAJE

**RUTA 16**

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	HR No. 22 ZACUATIPAN	94 KM	VIAJE

**RUTA 17**

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	HR No. 23 METEPEC	46 KM	VIAJE

**RUTA 18**

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	HR No. 30 IXMIQUILPAN	76 KM	VIAJE

Para todas las Rutas de la Tabla No.1 y Tabla No. 2 La solicitud del servicio se realizara con un día natural de anticipación, se deberá tener disponible:

- De 1 a 4 vehículos de, 3 ½ toneladas de carga con caja seca y copete.
- 1 a 2 Camiones de 8 a 10 toneladas.
- De 1 a 2 camionetas de 1 ½ toneladas con caja seca.
- 1 a 2 Camionetas de 3.5 toneladas con termoking

**NOTA:** LA ENTREGA PARA LAS UMRS CORRESPONDIENTES A LAS ZONAS HUEJUTLA I, II, ZACUALTIPAN NORTE Y SUR, IXMIQUILPAN NORTE Y SUR, ASI COMO METEPEC (7 ZONAS), DEBERA DE SER ENTREGADA EN SU TOTALIDAD EN EL NUMERO DE VIAJES QUE CONSIDERE EL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR Y SU PAGO SERA EXCLUSIVAMENTE POR LA ENTREGA TOTAL DE LA RUTA

PARA LOS HOSPITALES RURALES SE COBRARÁ POR VIAJE.

Handwritten signature in blue and red ink.



**3.- EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

En cumplimiento del artículo 26 párrafo sexto de la LAASSP, se realizó la investigación de mercado con el objeto de verificar las condiciones existentes en el mismo respecto de la prestación del servicio requerido.

Así mismo se señala que con fundamento en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP se consideraron las siguientes fuentes de información:

1. Consulta en el sistema CompraNet (concluidos)
2. Información obtenida de proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente.

**4.- SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.**

Como ya se mencionó anteriormente se solicitó a la proveeduría identificada del ramo, remitieran una propuesta económica, recibiendo propuestas que se anexan a la presente en donde se identificó un alza en los precios para este 2025.

Así mismo, a fin de buscar las mejores condiciones tanto económicas como legales, el Departamento de Suministro y Control del Abasto, mediante Oficio con número de referencia 138001150900/ 54 /2025 de fecha 17 de febrero de 2025 solicitó al proveedor Transportes Especializados Programados, S.A. de C.V., sostenimiento de precios bajo las mismas condiciones Técnicas, Económicas y Legales del contrato 050GYR017N18724-002-00, a lo que el proveedor mediante Oficio No. 0212/oodad-e.hgo/feb/2025 de fecha 17 de febrero de 2025 otorga su anuencia a la solicitud realizada para una nueva contratación.

Por lo antes expuesto, la Jefatura de Servicios Administrativos envía requisición mediante oficio de referencia Oficio No. 138001150900/055/2025, a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en el cual solicita se lleve a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025**, mediante adjudicación directa con fundamento en el Artículo 41 Fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, al oferente que se indica a continuación bajo los precios unitarios y montos descritos:

**OFERENTE PROPUESTO:** TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.

**VEHICULO 1.5 TONELADAS**

RUTA	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA HUEJUTLA I	VIAJE	\$ 24,760.57
2	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA HUEJUTLA II	VIAJE	\$ 24,760.57
3	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA ZACUALTIPAN NORTE	VIAJE	\$ 24,760.57
4	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA ZACUALTIPAN SUR	VIAJE	\$ 24,760.57
5	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA IXMIQUILPAN NORTE	VIAJE	\$ 24,760.57
6	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA IXMIQUILPAN SUR	VIAJE	\$ 24,760.57
7	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA METEPEC	VIAJE	\$ 24,760.57
8	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA PACHUCA 1	VIAJE	\$ 22,576.45
9	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA PACHUCA 2	VIAJE	\$ 22,576.45
10	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA TULA	VIAJE	\$ 22,576.45
11	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 21 HUEJUTLA	VIAJE	\$ 5,139.74
12	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 22 ZACUATIPAN	VIAJE	\$ 3,650.39
13	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 23 METEPEC	VIAJE	\$ 3,066.32

*Handwritten signature and initials in blue and red ink.*



14	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 30 IXMIQUILPAN	VIAJE	\$ 3,358.36
----	----------------------	-----------------------	-------	-------------

**VEHICULO 3.5 TONELADAS**

RUTA	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA HUEJUTLA I	VIAJE	\$ 34,341.99
2	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA HUEJUTLA II	VIAJE	\$ 34,341.99
3	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA ZACUALTIPAN NORTE	VIAJE	\$ 34,341.99
4	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA ZACUALTIPAN SUR	VIAJE	\$ 34,341.99
5	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA IXMIQUILPAN NORTE	VIAJE	\$ 34,341.99
6	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA IXMIQUILPAN SUR	VIAJE	\$ 34,341.99
7	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA METEPEC	VIAJE	\$ 34,341.99
8	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA PACHUCA 1	VIAJE	\$ 32,234.43
9	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA PACHUCA 2	VIAJE	\$ 32,234.43
10	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA TULA	VIAJE	\$ 32,234.43
11	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 21 HUEJUTLA	VIAJE	\$ 6,521.08
12	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 22 ZACUATIPAN	VIAJE	\$ 5,386.98
13	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 23 METEPEC	VIAJE	\$ 4,536.40
14	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 30 IXMIQUILPAN	VIAJE	\$ 4,961.69

**VEHICULO 10 TONELADAS**

RUTA	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA HUEJUTLA I	VIAJE	\$ 41,897.22
2	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA HUEJUTLA II	VIAJE	\$ 41,897.22
3	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA ZACUALTIPAN NORTE	VIAJE	\$ 41,897.22
4	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA ZACUALTIPAN SUR	VIAJE	\$ 41,897.22
5	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA IXMIQUILPAN NORTE	VIAJE	\$ 41,897.22
6	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA IXMIQUILPAN SUR	VIAJE	\$ 41,897.22
7	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA METEPEC	VIAJE	\$ 41,897.22
8	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA PACHUCA 1	VIAJE	\$ 38,289.15
9	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA PACHUCA 2	VIAJE	\$ 38,289.15
10	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA TULA	VIAJE	\$ 38,289.15
11	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 21 HUEJUTLA	VIAJE	\$ 10,632.19
12	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 22 ZACUATIPAN	VIAJE	\$ 6,804.60
13	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 23 METEPEC	VIAJE	\$ 6,095.79
14	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 30 IXMIQUILPAN	VIAJE	\$ 6,095.79

**VEHICULO TERMOKING**

RUTA	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
15	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 21 HUEJUTLA	VIAJE	\$ 8,151.35
16	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 22 ZACUATIPAN	VIAJE	\$ 6,733.72
17	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 23 METEPEC	VIAJE	\$ 5,670.50
18	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 30 IXMIQUILPAN	VIAJE	\$ 6,202.11

Cuyos montos a contratar se encuentran descritos en el anexo 01, que se adjunta a la presente



### 5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 36 y 36 Bis Fracción II de la Ley, 51 de su Reglamento, numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como al resultado de la Evaluación Técnica emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Administrativos, a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto, a la propuesta presentada para el servicio requerido, dándose lectura al resumen del mismo:

PARTIDA	OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA - LEGAL - ECONÓMICA
ÚNICA	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.	SOLVENTE

### 6.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto total de la operación para la contratación es por un monto total de:

**Monto Mínimo de \$230,083.79 (Doscientos treinta mil ochenta y tres pesos 79/100 M.N.) sin I.V.A.**

**Monto Máximo de \$575,209.48 (Quinientos setenta y cinco mil doscientos nueve pesos 48/100 M/N.) sin I.V.A.**

Esto bajo los precios unitarios que integra su propuesta mismos que se especifican en la presenta razón fundada.

#### FORMA DE PAGO

#### PARA LO CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO DE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la entrega de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_ a nombre de (EL PROVEEDOR).

A efecto del párrafo anterior, el proveedor deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

#### PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).



- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

**PERSONAS MORALES:**

Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.

- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique el proveedor al momento de cotizar los bienes. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión del proveedor adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" [http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta\\_de\\_Anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php), sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen LOS BIENES ENTREGADOS, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social completa de la Afianzadora, debidamente validado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

CONCEPTO	CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
Servicio de Fletes de bienes de consumo e inversión.	51341016	Existencia de un Contrato Formalizado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Numero de proveedor</li> <li>○ Numero de contrato</li> <li>○ Numero de ID de pedido-recepción, en su caso</li> <li>○ Numero de fianza y denominación social de la afianzadora</li> </ul> </li> <li>• Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS), positiva y vigente</li> </ul>	Persona administradora del contrato



El proveedor, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO"

Así mismo se solicita al oferente expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. EL PROVEEDOR deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente de los bienes.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que EL PROVEEDOR deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

EL PROVEEDOR, deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la entrega de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización



de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los bienes cuya recepción no generen alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

**7.- NOMBRE DEL OFERENTE PROPUESTO Y SUS DATOS GENERALES:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	TEP040910554
NÚMERO DE PROVEEDOR:	0000078692
DOMICILIO:	PASEO EHECATL MZ. 5 LT. 13 COL. ACOZAC IXTAPALUCA, EDO. DE MEXICO, C.P. 56537
REPRESENTANTE LEGAL:	C. ENRIQUE NAVA JIMENEZ

**8.- CONSIDERACIONES:**

De acuerdo a los requerimientos y circunstancias planteadas, la Jefatura de Servicios Administrativos requiere que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento adjudique directamente el contrato para la prestación del SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025, al oferente descrito en el numeral 7 de la presente justificación.

Esto, considerando que el oferente de conformidad con la evaluación técnica, legal y económica realizada en el procedimiento de origen, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la prestación del servicio; habiéndose corroborado que sus actividades comerciales están relacionadas con los servicios objeto del procedimiento de contratación que se celebrará.

**9.- FUNDAMENTO LEGAL.**

C  
1  
—



Lo anterior, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, Fracción 111, 41, fracción II de la LAASSP y 72 Fracción V y V BIS de su Reglamento, con sus Reformas y Adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2003, 7 de julio de 2005, 21 de agosto de 2006, 20 de febrero de 2007, 5 de septiembre de 2007, 1 de octubre de 2007, 2 de julio de 2008, 28 de noviembre de 2008, 23 de marzo de 2009, 28 de mayo de 2009, 15 de junio de 2011, 16 de enero de 2012, 11 de agosto de 2014 y 10 de noviembre de 2014, respectivamente.

El ejercicio del gasto y los principios que rigen las contrataciones que la Administración Pública Federal realice, encuentra su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice:

*"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."*

En este sentido, el artículo 26 de la LAASSP, establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación siguientes: a) Licitación Pública; b) invitación a cuando menos tres personas, o **c) Adjudicación Directa.**

Por su parte, el artículo 40 de la LAASSP indica que en los supuestos que prevé el artículo 41 de esa Ley, las entidades, como es el caso del IMSS, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos o pedidos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **Adjudicación Directa.**

La selección del procedimiento que realice la entidad deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y Transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Dentro de este contexto jurídico, el artículo 41 de la LAASSP, describe las causas por las que se puede llevar a cabo un procedimiento de contratación de adjudicación directa, así señala que las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

...



**II.- Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;...**

En concordancia con lo anterior el artículo 72 Fracción V bis del Reglamento de la LAASSP precisa:

Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

...

**V bis. Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor a que se refieren las fracciones II y V, la dependencia o entidad podrá ordenar la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, de manera previa a la celebración del contrato, mismo que se formalizará tan pronto se cuente con los elementos necesarios para tal efecto. En el caso de la fracción V, la contratación deberá sujetarse a las cantidades o conceptos estrictamente necesarios para afrontar la eventualidad;**

;

...

Por lo que, de acuerdo con los fundamentos legales invocados, el procedimiento de contratación que se justifica se encuadra en tales ordenamientos legales, dada la urgencia para realizar la contratación, derivado de que recientemente fue autorizado el recurso económico para realizarla y un procedimiento de licitación pública no es factible, en el entendido de que requiere aproximadamente 45 días naturales y la esta contratación repercute directamente en la atención médica de los derechohabientes, además de que, se han garantizado las mejores condiciones para el Estado, ya que se propone una contratación mediante sostenimiento de precios del ejercicio fiscal inmediato anterior.

**9.- ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN.**

No obstante que ni la Ley ni su Reglamento, definen lo que debe entenderse por cada uno de los criterios a que se ha hecho referencia; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado el 09 de agosto del 2010, y el acuerdo por el cual se modifica el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Junio del 2011 y Última Reforma del 19 de septiembre del 2014 sí ha conceptualizado los principios consagrados en el artículo 134 constitucional, en los términos siguientes:

**Economía:** Como se demuestra en la investigación de mercado, los beneficios económicos esperados superan los costos adicionales que pudieran originarse por la falta del suministro de los insumos requeridos en las Unidades Médicas, considerando que son además los más bajos posibles de adquirir en el mercado, cubriendo las condiciones de calidad requeridas y la falta de suministro podría inferir en gastos adicionales, o incluso resultar incalculables por tratarse de la salud y la vida de los derechohabientes.

**Eficacia:** En este caso, la meta en particular es el logro del SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025, con la finalidad de prestar el servicio de forma continua y permanente en las Unidades Médicas pertenecientes al instituto que a su vez proporcionan servicios de salud a los derechohabientes.

Para el efecto, la Adjudicación Directa resulta ser el medio para conseguir la contratación a corto plazo garantizando en este caso las mejores condiciones técnicas, legales y económicas al Instituto además se consigue un precio que se

6  
1



encuadra dentro de los parámetros de la Investigación de Mercado siendo los precios que se sostienen de un procedimiento del ejercicio 2024 y que se plantean en la presente justificación como susceptibles de contratación, los más convenientes para el Instituto.

**Eficiencia:** El Proceso de Adjudicación Directa garantiza la oportunidad de la contratación del servicio requerido en un corto plazo, ya que fue hasta el 12 de febrero de 2025, que se otorgó el recurso financiero que ampara la contratación, lo que únicamente bastara para garantizar la continuidad del servicio hasta el 30 de abril, por lo que se realizaran las gestiones necesarias para el otorgamiento del recurso a efecto de realizar un procedimiento de contratación mediante Licitación Pública convivencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Imparcialidad:** Como se mencionó en el criterio anterior, la selección del proveedor derivó del análisis del resultado de investigación de mercado ya que es el oferente propuesto y además al cual se le puede realizar un sostenimiento de precios y además a que cumple con los requisitos técnico, legales y económicos solicitados, motivo por el cual se considera su contratación en el menor tiempo posible, sin preferencias particulares, garantizando así el obtener la prestación del servicio a la mayor brevedad y garantizar la debida y oportuna prestación del servicio a los derechohabientes.

**Honradez:** Se manifiesta haber tomado todas las medidas anti-corrupción correspondientes a este proceso y que ningún funcionario involucrado en la contratación se aprovechará de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados, exigiendo de éstos la misma conducta.

**Transparencia:** La información relativa a la adjudicación, como el nombre de los proveedores adjudicados, montos y cantidades, serán publicados en el sistema CompraNet y en el Portal de Transparencia del IMSS, incluyendo en su caso los datos relevantes de los contratos que se deriven de este procedimiento.



**RESOLUCIÓN:**

Conforme a los elementos antes expuestos, esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en su calidad de área requirente y en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 71 y 72 fracción V Bis de su Reglamento, dictamina procedente la excepción a la Licitación Pública para efectuar la Contratación por Adjudicación Directa para el Servicio de Fletes de Bienes de Consumo de Inversión para la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento para el Programa IMSS-BIENESTAR, para el periodo a partir del siguiente día natural de la emisión del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de Febrero de 2025.

**ATENTAMENTE**

DICTAMINA COMO PROCEDENTE  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN**

Autorizó

**Lic. Marcos Perez Zamora**  
**Jefe del Depto. de Suministro y Control del Abasto**

Elaboró

**L.L. L.A. Oscar Daniel Padilla Hernández**  
**Jefe de Almacenamiento y Distribución**

Revisó

**Lic. Cristina Amador Mendoza**  
**Jefa de la Ofna. de Suministro**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
Hidalgo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



**ANEXO 01**  
**MONTOS A CONTRATAR SIN I.V.A.**

<b>PROGRAMA</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>
IMSS BIENESTAR	<b>\$ 230.083.79</b>	<b>\$ 575,209.48</b>